

Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito de Tunja

Tunja, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: ACCIÓN POPULAR

Radicación: 15001-3333-010-2020-00137-00
Demandante: YESID FIGUEROA GARCÍA

Demandados: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ Y DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Por ser procedente, haberse interpuesto y sustentado en debida forma, de acuerdo con los artículos 37 de la Ley 472 de 1998 y 322 del C.G.P., se dispone **CONCEDER** en el efecto de suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el actor popular (fls. 520 a 527), contra la sentencia de 16 de julio de 2021, proferida por este Despacho, por medio de la cual se aprobó el pacto de cumplimiento.

Por Secretaría y con la colaboración del Centro de Servicios Administrativos de la Dirección Seccional de Administración Judicial para los Juzgado Administrativos, **REMITIR** el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Boyacá, dejando las constancias y anotaciones de rigor, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

JAVIER LEONARDO LOPEZ HIGUERA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 010 ADMINISTRATIVO DE TUNJA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42ba1f3a9eea899c136d45fdc44c2f1e832ecd7d47f647c8fa53c5c2cc2944ce**Documento generado en 28/07/2021 03:12:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica